



Guaranda
ALCALDIA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 019 -ALC-GADCG – 2021

LUIS MEDARDO CHIBOLEMA CHIMBOLEMA

**ALCALDE DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225.2 de la Constitución de la República, señala que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, expresa que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República, dispone que el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales: 1.- "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos.

Por Guaranda yo me rindo



Dirección: Av. 24 de Mayo y 24 de Agosto, Guaranda - C.A.
Teléfonos: 07-2611111 - 07-2611112 - 07-2611113
E-mail: info@guaranda.gadcg.gob.ec



Que, la señora **LUZ AMERICA ESCOBAR PAUCAR**, solicitó la legalización del predio que mantiene en posesión desde hace treinta años atrás:

[illegible]



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

Que, con el levantamiento planimétrico efectuado por la Dirección de Planificación del GAD de Guaranda, se ha establecido que el predio materia de esta solicitud se encuentra en el área urbana de la ciudad;

Que, con la inspección técnica realizada se ha comprobado los fundamentos de hecho expresados en la solicitud y en la declaración juramentada que se encuentran agregados al expediente, así como, la extensión y los linderos del referido predio;

Que, no existe oposición alguna al proceso legalización y regularización de la posesión materia del presente trámite, según consta en la razón asentada por la señora Secretaria del Departamento Jurídico de esta institución;

Que, una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación por la Procuraduría Síndica Municipal, se desprende que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ordenanza dictada para el efecto;

Que, mediante memorando interno N° 419 de fecha 7 de julio de 2021, el Procurador Síndico Municipal, remite el trámite de adjudicación para que expida la correspondiente resolución;

En ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar a la señora **LUZ AMERICA ESCOBAR PAUCAR**, el predio identificado con la clave catastral municipal N° 0201010301104007, ubicado en el Barrio Los Tanques, de la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar, de la extensión de **CIENTO DIECISEIS, SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, (116.69 M2)**, circunscrito bajo los siguientes linderos: por el NORTE, en una extensión de diecisiete, sesenta y siete metros (17.67 m) con calle Los Ríos; por el SUR, en una extensión de diecisiete, veintitrés metros (17.23m), con herederos de Sara Ulloa; por el ESTE, en una extensión de siete, noventa metros, (7.90m) con Elsa Guamán; y, por el OESTE, en una extensión de cuatro, ochenta y cinco metros (4.85 m) con Washington Plaza Muyulema.

Por Guaranda yo mismo



Dirección
Teléfono:
E-mail:

Guaranda, 12 de julio de 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda

Artículo 2.- Una vez que la adjudicada haya cancelado el valor correspondiente a la adjudicación, el Procurador Síndico Municipal, entregará a la interesada esta resolución a fin de que lo protocolice en una Notaría, registre en el Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad y luego inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda; documento que se constituirá en título de dominio.

Artículo 3.- El predio materia de esta resolución, se podrá enajenar luego de transcurridos quince (15) años a partir de esta adjudicación.

Artículo 4.- Los gastos que se deriven para la legalización del título de propiedad serán de cuenta de la adjudicada.

Art. 5.- La presente resolución administrativa notifíquese a la interesada y publíquese en el dominio Web de la Institución.

Forma parte de esta Resolución la solicitud de Regularización del bien, la declaración Juramentada, levantamiento planimétrico, certificado de Avalúos y Catastros y Título de Crédito por el valor de 1.625.40, que corresponde al 10% del valor del avalúo.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía en la ciudad de Guaranda a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno.

EJECÚTESE.

SR. LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA ALDIA
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA

